

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 450 -2012-AG-PSI

Lima, 11 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1603-2012-AG-PSI-DGR, relativo a la solicitud de modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo en la Localidad El Progreso – Grupo de Gestión Empresarial El Progreso del Distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", del Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay Lambayeque, departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N° 187-2006-EF, de fecha 01 de diciembre de 2006, aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco de Cooperación Internacional del Japón- JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, por el importe de 5'972.000.00 de yenes japoneses, equivalente a US \$56 millones de dólares americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, del Ministerio de Agricultura;

Que, en el marco de dicho Contrato de Préstamo y la ejecución del Componente B que comprende dicho Contrato, mediante Resolución Directoral N° 115-2011-AG-PSI, del 29 de marzo de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo en la Localidad El Progreso – Grupo de Gestión Empresarial El Progreso del Distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay Lambayeque, departamento de Lambayeque, con Código SNIP N° 160746, con un costo total ascendente a S/. 479,474.10, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 3 meses, siendo el área a tecnificar 42.83 hectáreas;

Que, mediante Carta N° 001-2012-GGE "EL PROGRESO", de fecha 25 de setiembre de 2012, el representante del Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso", indica que por razones personales dos integrantes del grupo han presentado su renuncia además de la necesidad de modificar el pozo del cual se abastecería el recurso hídrico, siendo necesario modificar el expediente técnico antes mencionado;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de las Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de Sistemas de Riego Convencional y de Implementación de Sistemas de Riego Tecnificado, en merito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-PSI-JBIC, mediante Carta SZ-TAH-2757/12, de fecha 04 de octubre de 2012, presenta el Informe Técnico de modificación del expediente técnico indicando que dicha modificación se produce por la renuncia de dos integrantes del grupo y la modificación de la fuente de agua subterránea del pozo IRHS N° 09 por el pozo IRHS N°08, debido a problemas internos entre los beneficiarios



para la sociedad del uso del agua; que, como consecuencia de la modificación del área a beneficiar y el menor número de agricultores beneficiados se planteo el redimensionamiento de cada uno de los componentes de la obra reduciéndose el presupuesto de la obra de S/. 479,474.10 a S/. 402,126.49, que implica un menor costo de inversión de S/. 77,347.61; concluyendo que de la revisión y análisis de los cambios propuestos al expediente técnico del Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso", los cambios planteados son factibles de ejecutarse técnicamente y atendibles económicamente con los aportes de los beneficiarios de del PSI, asimismo, no son modificaciones sustanciales al proyecto y este continúa siendo viable técnica y económicamente y su ejecución no implica mayor plazo al previsto inicialmente, recomendando su aprobación;

Que, con el Memorando N° 1603-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 09 de octubre de 2012, el Director de Gestión del Riego presenta el Informe Técnico N° 108-2012-AG-PSI-DGR-OTR-MS, de fecha 09 de octubre de 2012, el cual concluye que el PIP modificado mantiene la condición de viabilidad por cuanto continúa siendo socialmente asegurado la sostenibilidad de las inversiones a pesar de haberse modificado al meta a 38.92 hectáreas y dicha reducción no afecta la rentabilidad social del componente en su conjunto; por lo que encontrándolo conforme solicita su aprobación;

Que, resulta pertinente aprobar la modificación del citado Expediente Técnico, en razón que este ha recibido al conformidad a cargo del personal de la Sede Central del PSI, cumpliéndose con la parte in fine del punto 7.3 – Evaluación de Expedientes Técnicos-, de las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay Lambayeque, departamento de Lambayeque, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 185-2010-AG-PSI, de fecha 06 de mayo de 2010;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la modificación al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo en la Localidad El Progreso – Grupo de Gestión Empresarial El Progreso del Distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay Lambayeque, departamento de Lambayeque, en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay Lambayeque, departamento de Lambayeque, con Código SNIP N° 160746, con un costo total ascendente a S/. 402,126.49 (Cuatrocientos Dos Mil Ciento Veintiséis y 49/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, siendo el área a tecnificar 38.92 hectáreas; ubicado en la localidad El Progreso, distrito de Pátapo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, el mismo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral al Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso", al Comité Especial, a la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO